



RESOLUCIÓN E.E.S. N° 020 /2025

I.Se.P. ESCUELA DE ESPECIALIDADES EN SEGURIDAD

Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe

VISTO:

Que mediante Resolución D.G. I.Se.P N° 351/26 de fecha 29 de Mayo de 2026, el Director General del Instituto de Seguridad Pública dispone la realización del Curso de Actualización y perfeccionamiento del personal policial para las jerarquías de Suboficial de Policía, Oficial de Policía, Subinspector e Inspector Ciclo 2027; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.333 establece en su Art. 20 que *“en el ámbito del I.Se.P. se organizarán periódicamente actividades educativas bajo variadas modalidades para continuar la Educación y actualización del personal policial”*.

Que de acuerdo al Decreto Provincial Nro. 688/15 se crea el departamento Escuela de Especialidades en Seguridad, destinado a la realización de los cursos de perfeccionamiento para capacitar permanentemente a quienes integran los diferentes grados, escalafones y subescalafones de la Policía de la Provincia, conforme a lo normado en la Ley del Personal Policial Nro. 12.521, en sus diferentes agrupamientos.

Que conforme a la Ley N° 12.333 en su Art. 26 – Funciones; el Director del I.Se.P. debe planificar, organizar, desarrollar, supervisar y controlar las actividades académicas, ejecutar todas las acciones tendientes a la aprobación de los planes de estudio, proponer sus modificaciones; y organizar la convocatoria y concursos de antecedentes y oposición para la selección de docentes y autoridades de las carreras.

Que el Decreto Provincial Nro. 1166/18 en su Art. 78 inciso b, establece que la realización y aprobación de los cursos de actualización y/o perfeccionamiento en el ámbito del Instituto de Seguridad Pública habilitará a los interesados a participar en los concursos de ascenso que les correspondan. Asimismo, dichos cursos serán convocados y dictados por el Instituto en la forma, tiempo y lugar que determine correspondiente a la Dirección General del Instituto de Seguridad Pública dictará las normas de cursado mediante resolución, a la cual los cursantes deberán ajustarse. Los participantes que incurrieren en incumplimientos podrán ser apartados del cursado regular por la autoridad competente.

Que otro lado, de acuerdo a lo normado en el Art. 78 (Inhabilidades) de la Ley 12.521/06, en relación a los cursos de actualización o perfeccionamiento, actividad educativa que, realizada y aprobada, habilita a los interesados a participar en los concursos de ascensos que se convoquen.

Que en todo momento deberán ajustarse a la Resolución Ministerial Nro. 1279/21, aprueba el “PROCOLO PARA EL CUIDADO DEL PERSONAL POLICIAL PARTICIPANTE DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE HABILITAN A PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS DE ASCENSOS POLICIALES Y QUE SE ENCUENTRE TRANSITANDO PERIODO DE EMBARAZO, POST PARTO Y/O LACTANCIA” y otros en vigentes en la materia.

Que, en este sentido surge la necesidad de establecer el cronograma de cursos regulares de todas las jerarquías ut supra mencionadas, con el tiempo mínimo cumplido para su promoción de ascenso a partir del 01 de enero de 2027.

Que en base a los antecedentes remitidos por el Departamento Personal (D-1), se elaborarán las nóminas de los policías habilitados para realizar los cursos mencionados, con el tiempo mínimo cumplido, incorporándose el personal remanente.



El personal que antes del inicio, durante y hasta el último día de cursado, sufriera algún accidente conforme al artículo 19 R.R.L.P. (Decreto 4113/79), deberá acreditar tal situación mediante Disposición DiPaRT, a los fines de analizar cada caso en particular, conforme a la normativa vigente.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades reglamentarias que le son propias,

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESPECIALES EN SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONVOCAR AL CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO para el personal de los grados de *Suboficial de Policía, Oficial de Policía, Subinspector e Inspector* obrantes en la nómina ANEXO III, con el tiempo mínimo cumplido y personal remanente, de acuerdo con su escala jerárquica, para su promoción de ascenso a partir del 01 de enero de 2027, en cumplimiento de lo dispuesto por el Director General del Instituto de Seguridad Pública bajo Resolución N° 351/26.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER el cronograma conforme a ANEXO I.

ARTÍCULO 3: DISPONER que las normas de cursado sean las obrantes en ANEXO II

ARTÍCULO 4: DETERMINAR el ANEXO IV, médico, cardiológico y psicológico

ARTÍCULO 5: ESTABLECER el ANEXO V Protocolo de Tiro y Uso de arma de fuego para Alumnos, cursantes y participantes de cursos de capacitación.

ARTÍCULO 6: ELEVAR copia de la presente Dirección General I.Se.P. para conocimiento, notificación y publicación de la presente en la página oficial del Instituto de Seguridad Pública www.isepsanfe.edu.ar, instancia que se considerará notificación fehaciente de los interesados.

ARTÍCULO 7: GIRAR copia de la presente al Departamento Personal (D.1), para su debida difusión a todas las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 8: CUMPLIDO archívese en la Dirección de la Escuela de Especialidades en Seguridad.

Rosario, 29 de Mayo de 2026.

**ANEXO I****ESCUELA DE ESPECIALIDADES EN SEGURIDAD****CRONOGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

(Destinado al Personal Policial de las jerarquías de Suboficial de Policía, Oficial de Policía, Subinspector e Inspector Ciclo 2027)

INSTANCIA	FECHA	LUGAR
Inscripción on line www.isepsantafe.edu.ar (últimas noticias)	Desde 30/05/26 hasta el 13/06/26	PUBLICADO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL I.Se.P
Requisitos excluyentes a presentar (todos los escalafones) Anexo IV (Acreditar Aptitud psicofísica - disponible en www.isepsantafe.edu.ar	Desde 30/05/2026 hasta el 03/07/26	I.Se.P. División Estudios E.E.S. Sede Recreo, Rosario, Reconquista
Comienzo y lugar del Cursado	Desde el 01/08/2026 hasta el 28/11/2026	Lugar y horario a confirmar Sede Reconquista Sede Recreo Sede Rosario
Fechas de Exámenes Finales académicas y operacionales	Desde el 27/10/2026 hasta el 07/11/2026	I.Se.P. Sede Recreo Sede Rosario Sede Reconquista
Fechas de exámenes Recuperatorio	Desde el 17/11/26 hasta el 28/11/2026	ACADÉMICAS en Sala Informática E.E.S. Sede Recreo Sede Rosario OPERACIONALES Sede Recreo Sede Rosario



ANEXO II

NORMAS DE CURSOS

FUNDAMENTACIÓN:

El proceso de formación continua, forma parte de la educación a la que un policía debe acceder para fortalecer valores que sustentan su personalidad profesional.

Por ello es que el Instituto de Seguridad Pública define la Educación Institucional como “un proceso de formación integral, armónica, gradual y permanente que se realiza bajo la responsabilidad de la institución ya que abarca desde la incorporación del ciudadano a los cursos de formación, hasta su baja o retiro” (art. 2º Reglamento de Educación).

A tal fin, consideramos a la acción educativa como un “Conjunto de actividades que los agentes exteriores al educando efectúan, directa o indirectamente, para promover la formación y perfeccionamiento de la personalidad profesional” (art. 5º R.E. I.Se.P.) considerando que, como actividad planeada y programada, constituye una acción “sistemática” (art. 6º R.E. I.Se.P.).

Estas acciones deben orientarse a la formación de un Perfil Profesional Básico que contemple integralmente al policía como *Mujer, Hombre – Ciudadana, Ciudadano – Funcionaria/o de Seguridad Pública* “identificado con la institución y su misión de proteger y asegurar las libertades, derechos y garantías ciudadanas [...] con conocimientos, habilidades, destrezas, hábitos y aptitudes necesarias, que le permitan desempeñarse eficazmente, tanto en períodos de calma como de crisis” (art. 3º R.E.).

Desde el punto de vista técnico-legal, la Ley Nº 12.333 establece en el Artículo 20º, que “en el ámbito del I.Se.P. se organizarán periódicamente actividades educativas bajo variadas modalidades para continuar la educación y actualización del personal policial”.

Asimismo, debemos dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 78º inc. b, de la Ley Nº 12.521, en relación a los cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actividad educativa que, una vez realizada y aprobada, habilita a los interesados a participar en los concursos de ascensos que se convoquen, conforme al Decreto Provincial Nº 1166/18 Art 78 inc. b).

OBJETIVOS:

- Lograr la actualización del personal policial en los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias que le permitan desempeñarse eficazmente en el grado inmediato superior.
- Afianzar la personalidad del policía como un ser identificado con los valores culturales nacionales y provinciales, respetuoso de las normas y preceptos constitucionales, consciente de sus derechos y responsable de sus obligaciones ciudadanas, siendo capaz de comprender e interpretar la realidad en la que desarrolla su vida social.
- Reafirmar su identificación con la Institución Policial en su misión de proteger y asegurar la vida, la libertad y los derechos ciudadanos.
- Consolidar al policía como servidor público, consustanciado con un rol de alta sensibilidad social y en permanente actitud de servicio hacia su comunidad, contribuyendo a mantener e incrementar su calidad de vida.

GENERALIDADES:

El personal policial, en el marco de este proceso evaluativo, deberá ajustarse a los reglamentos, órdenes y directivas del I.Se.P., y de la Policía de la Provincia de Santa Fe.



ALCANCE:

Ajustado al apartado "Alcance" de las normas de Cursado de la Resolución DG 351/26 ISeP.

CARÁCTER:

Los Cursos de Actualización y/o Perfeccionamiento son voluntarios y con perjuicio al servicio con modalidad presencial, con soporte en formato virtual como apoyo académico, en la publicación del material de estudio, interacción con los alumnos, información sobre cursado, etc. Para la aprobación del cursado, el personal del Escalafón Seguridad cursará la totalidad de las materias, mientras que el personal comprendido en los escalafones Técnico, Profesional o Servicios cursarán únicamente las materias académicas, a excepción de los cursantes de escalafones Técnico, Profesional o Servicios que posean arma provista, quienes deberán cursar, adicionalmente, las materias operacionales.

Para la totalidad de los cursantes, aquellos que aprueben los exámenes finales integradores, tanto en instancia final o recuperatoria, figurarán en la resolución de cierre de cursado en el ANEXO "APROBADOS", mientras tanto aquellos que en la instancia recuperatoria NO HAYAN APROBADO uno o ambos exámenes, aparecerán en el ANEXO de NO APROBADOS, debiendo ser convocado para el próximo ciclo.

OBLIGACIONES DEL CURSANTE:

- Aceptar las Normas de este proceso, que serán publicadas en la plataforma de esta Escuela de Especialidades en Seguridad, en www.isepsantafe.edu.ar.
- Los cursantes durante la permanencia en el Instituto se ajustarán a las normas vigentes respecto del transporte seguro del arma provista sin cartucho en recámara y respecto al uso ver ANEXO V.
- El Régimen Disciplinario Policial vigente rige la vida del cursante durante el período de duración del examen y en sus actividades académicas dentro o fuera del Instituto.
- Está prohibido el uso del celular y/o cualquier otro elemento durante el examen y durante las clases mientras no sean con fines académicos.

PROVISIÓN DE ELEMENTOS:

Los elementos y materiales de estudio que se soliciten no serán provistos por el I.Se.P. Por lo que cada alumno será responsable de contar con la totalidad de los mismos al momento de la presentación. El material será publicado por el I.Se.P., en la página oficial.

LUGAR DE REALIZACIÓN:

Escuela de Especialidades en Seguridad:

RECREO: Instituto de Seguridad Pública, en la Ciudad de Recreo, Ruta Nacional Nro. 11 Km. 482.

ROSARIO: Alem 2050 de la Ciudad de Rosario.

RECONQUISTA: Bv. Irigoyen 1580 de la ciudad de Reconquista.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (excluyente):

La documentación médica (ANEXO IV -A - B y C: A (Cardiológica - con ergometría para todas las edades-) - B (Médica) - C (Psicológica) cada uno de los formularios será completado y firmado por el profesional y por el cursante quien firmará mediante el FIRMADOR DIGITAL, luego deberá ser subido a MI ISEP en el espacio para tal fin para agilizar la recepción de la misma. Posteriormente se entregará a esta Escuela para ser validados con la documentación subida en MI ISEP, en la fecha que establece el cronograma (ANEXO II).

Cada División Personal deberá informar la situación de revista actualizada a la fecha estipulada por cada Escuela, firmada por el/la Jefe/a de División Personal y Superior inmediato (ANEXO III), debiendo ser completada en FORMATO DIGITAL, como así cada parte interviniente deberá firmar mediante el FIRMADOR DIGITAL DE LA PROVINCIA, una vez completado con contenga las tres firmas digitales el archivo se subirá como documental OBLIGATORIA en MI ISEP, en el espacio asignado para tal fin.

UNIFORME DE PRESENTACIÓN:

Escalafón General

- Uniforme fajina de acuerdo al periodo policial.

Profesionales, técnicos y servicios:

- Vestimenta: zapatos negros, medias oscuras, pantalón de vestir oscuro, camisa blanca
- Cabello y alhajas: de acuerdo al reglamento policial; pelo corto para hombres y recogido para mujeres, según reglamento.

MODALIDAD DE CURSADO:

El Curso de Actualización y/o Perfeccionamiento se realizará en forma presencial, presentándose en el turno correspondiente al cursado, que será designado luego en la página del I.Se.P. La modalidad virtual será utilizada como apoyo del cursado presencial, a fin de publicar material y mantener la comunicación entre alumno y docente, como así también si el docente lo dispone la comunicación se efectuará por grupo de WhatsApp.

Los docentes a fin de evaluar realizarán un examen parcial y/o trabajo/s práctico/s los que son obligatorios aprobar por parte del cursante, para así acceder al examen final integrador, caso contrario serán separados del curso.

REGULARIDAD, INTERRUPCIÓN Y SEPARACIÓN DEL CURSO:

Se tolerará un 20 % (veinte por ciento) de inasistencias de la totalidad del cursado, luego de sobrepasado dicha inasistencia el alumno quedará separado del curso. Sin embargo, el personal que se ausente a la práctica de tiro, actividad obligatoria para la aprobación del presente curso, será separado del mismo sin posibilidad de recuperatorio. La asistencia se tomará en la formación. Se computará ½ (media) falta, cuando el alumno se haga presente hasta 15 minutos tarde al inicio de las actividades, luego de este tiempo se transforma en ausencia completa. En caso que el cursante tenga que retirarse por cualquier motivo del cursado, se le computará ½ (media) falta. Esta Resolución estará sujeta a su vez al artículo 6to. de la Resolución General I.Se.P N 351/26. El personal que antes y durante el cursado sufriera enfermedades o accidentes profesionales conforme artículo 19 R.R.L.P. Decreto 4413/79, deberá acreditar tal situación con Disposición DiPaRT a los fines de analizar cada situación particularmente en concordancia con la normativa vigente, previo informe de la División de Sanidad, el Director de Escuela de Especialidades, determinará a través de una Resolución si correspondiere el inicio y/o la continuidad del cursado.

MODALIDAD EXAMEN:

AUSENCIAS Y/O EXCLUSIÓN A EXÁMENES:

Para el personal que se inscribiera e incurriera en la omisión y/o inasistencia el día del examen quedará automáticamente excluido del proceso, a excepción de lo estipulado en la RESOLUCION D.G.I. I.Se.P. Nro: 351/ 2026, Artículo 6 (Enfermedades y/o accidentes profesionales Art. 19 R.R.L.P. Decreto 4413/79), donde se analizará cada situación particularmente en concordancia con la normativa vigente.

Quedará a consideración de esta Dirección modificar la fecha del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas quien podrá habilitar si corresponde o no esa instancia. De no ser habilitada, se le colocará ausente en la planilla y la calificación será (NO APROBADO). No se habilitarán, mesas complementarias y/o mesas especiales, como tampoco se extenderán estas excepciones más allá del cronograma establecido.

Personal en período de gestación y/o con licencia por embarazo o maternidad sólo cursará las materias académicas, siendo convocado para cursar las materias operacionales en el tiempo dispuesto por la normativa de marras. Una vez finalizada la licencia y habiendo recuperado su estado físico, será convocado para cursar las materias operacionales, en el caso de aprobar se le respetará el ciclo, en el caso de no aprobar una o más materias, deberá realizar el curso nuevamente. Para este caso se le respetará el ciclo, es decir, al cursar y aprobar las materias adeudadas en ciclo 2028, será retroactivo al 2027 (Resolución ministerial 1279/21) de igual manera a lo descripto en referencia a las enfermedades y/o accidentes profesionales Art. 19. R.R.L.P Decreto 4413/79.

Quedarán EXCLUIDOS todo el personal que se encuentre comprendido dentro de la Resolución Ministerial 1103/22 (protocolo ante situaciones de violencia de género).

ORDEN DE MÉRITO

El orden de mérito se conformará para cada escalafón (general, profesional, técnicos y de servicios). Se determinará la conformación del orden de mérito. Si un cursante no aprobare el curso, no se incluirá en el orden de mérito, el mismo aparecerá en el anexo del listado de No Aprobado. Una vez finalizado el curso, se informará al Departamento Personal (D1) la lista del personal, con sus respectivos anexos.

ANEXO IV - A

Certificado de Aptitud Médica CARDIOLÓGICA **L.Sa.P. Ciclo:20** _____

Apellido/s y Nombre/s:

D.N.I.:..... Escalafón:..... Jerarquía:.....

EDAD:..... N.I.:.....

Todos los Escalafones (Requiere de certificación por Especialista en. Cardiología, Médico y Psicológica) completar **ANEXO IV - A (Cardiológica) - B (Médica) - C (Psicológica)**

- **Si en el curso se realiza actividad física adjuntar ERGOMETRÍA. - PARA TODAS LAS EDADES (SOLO ESCALAFÓN SEGURIDAD)**

A. CERTIFICACIÓN (Médica CARDIOLÓGICA) TODOS LOS ESCALAFONES

Fecha:...../...../20.....

Certifico que el/la paciente no presenta síntomas ni signos de enfermedad cardiovascular que impidan la realización de actividad física de exigencia, e incluso de contacto (defensa personal y materias operativas), que pudieran perjudicar su estado de salud. Así como tampoco cursa postoperatorio* u otras enfermedades/es* que pudieran perjudicar el estado de salud personal y/o de terceros.

Tal certificación la he realizado evaluando la edad del paciente, antecedentes personales, familiares y factores de riesgo, además de un exhaustivo examen físico y/o con estudios complementarios que según mi formación y criterio consideré de importancia, aconsejando que: **(Dr./a. profesional debe seleccionar una sola opción)**

- **A - Se encuentra APTO** cardiológicamente para realizar actividad física de exigencia, e incluso de contacto (defensa personal y materia operativas), acorde a su edad.
- **B- Se encuentra NO APTO** cardiológicamente actualmente debido a que debe realizar otros estudios o debo evaluar tratamiento prescripto.

* **Observaciones:** Aconsejo evaluación con médico/a especialista en: _____

_____ Sello

_____ Firma del médico/a (Esp. Cardiología)

ANEXO IV - B

Certificado de Aptitud MÉDICA **LSe.P. Ciclo:20** _____

Apellido/s y Nombre/s:

D.N.I.: Escalafón: Jerarquía:

EDAD: N.I.:

Todos los Escalafones (Requiere de certificación por Especialista en Cardiología, Médico y Psicológica) completar ANEXO IV - A (Cardiológica) - B (Médica) - C (Psicológica)

- Si en el curso se realiza actividad física adjuntar ERGOMETRÍA. - PARA TODAS LAS EDADES (SOLO ESCALAFÓN SEGURIDAD)

B . CERTIFICACIÓN (Médica) TODOS LOS ESCALAFONES

Fecha: / / 20

Certifico que el/la paciente goza de buen estado de salud y no presenta al momento del examen síntomas ni signos de enfermedades, así como tampoco cursa postoperatorio o enfermedad/es que pudieran perjudicar el estado de salud personal y/o de terceros.

Tal certificación la he realizado evaluando la edad del paciente, antecedentes personales, familiares y factores de riesgo y/o con estudios complementarios que según mi formación y criterio consideré de importancia, certificando que:

(Dr./a. profesional debe seleccionar solo una opción)

- A- Se encuentra con buen estado de salud. (APTO).
- B- Se encuentra **NO APTO** actualmente, debido a que debe realizar estudios o debo evaluar tratamiento prescripto u otro.

***Observaciones:** Aconsejo evaluación con médico/a especialista en: _____

Sello

Firma del médico/a

ANEXO IV - C

Certificado de Aptitud PSICOLÓGICA **L.Sa.P. Ciclo:20** _____

Apellido/s y Nombre/s:

D.N.I.: Escalafón: Jerarquía:

EDAD: N.I.:

Todos los Escalafones (Requiere de certificación por Especialista en Cardiología, Médico y Psicológica) completar ANEXO IV - A (Cardiológica) - B (Médica) - C (Psicológica)

- **Si en el curso se realiza actividad física adjuntar ERGOMETRÍA. - PARA TODAS LAS EDADES (SOLO ESCALAFÓN SEGURIDAD)**

C. CERTIFICACIÓN (Psicológica) TODOS LOS ESCALAFONES

Fecha:/...../20.....

Certifico haber examinado al solicitante, el cual al momento de la evaluación se encuentra: **(Dr./a. profesional debe seleccionar una sola opción)**

- **A - Se encuentra APTO psicológicamente.**
- **B- Se encuentra NO APTO psicológicamente.**

***Observaciones:**

Sello

Firma de Psicólogo/a

ANEXO V

PROTOCOLO DE TIRO Y USO DE ARMA DE FUEGO PARA ALUMNOS, CURSANTES Y PARTICIPANTES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo está destinado a alumnos, cursantes y participantes de cursos de capacitación que desarrollen actividades académicas, operacionales o prácticas vinculadas al manejo de armas de fuego (AF), con el propósito de establecer normas, reglas y procedimientos claros que permitan llevar adelante las actividades formativas de manera organizada, segura y eficiente.

Su finalidad es garantizar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo una conducta responsable, disciplinada y acorde a los principios institucionales, proporcionando un marco de referencia uniforme para todos los participantes.

Toda actividad relacionada con armas de fuego debe ejecutarse con criterio profesional, conciencia del riesgo y responsabilidad institucional. La seguridad constituye el principio rector de toda práctica y resulta indispensable para la formación policial moderna y efectiva.

El manejo de armas de fuego dentro del Instituto debe priorizar permanentemente la integridad física y la seguridad de alumnos, cursantes, participantes, instructores y demás personal presente.

OBJETIVO

El objetivo principal del presente protocolo es estandarizar y regular las conductas y procedimientos de los alumnos, cursantes y participantes durante el desarrollo de actividades académicas y prácticas, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad, disciplina y responsabilidad institucional.

I. REGLAS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD DE JEFF COOPER

1. Toda arma debe ser tratada como si estuviera cargada.

- Las armas se consideran siempre cargada
- Toda manipulación deberá efectuarse con máxima precaución y atención.

2. Nunca apunte el arma hacia algo que no este dispuesto a destruir

- La dirección del cañón siempre debe enfocarse hacia el objetivo, fijado en la pedana.
- Se prohíbe terminantemente el apuntamiento lúdico, o por descuido, incluso en práctica sin munición.
En el Polígono de Tiro, la boca del cañón del arma, debe estar siempre en dirección hacia el blanco.

3. Mantenga el dedo fuera del disparador hasta que tenga la mira en el objetivo y haya decidido disparar.

- El dedo deberá permanecer recto y apoyado sobre el armazón del arma.
- Solo podrá colocarse sobre el disparador por indicación del Instructor y al momento de efectuar el disparo.

4. Esté seguro de su blanco y de lo que hay detrás.

- Verificar el objetivo, el entorno y las condiciones de seguridad.
- Considerar posibles rebotes, terceros y riesgos asociados.

II. CONDUCTA ESPERADA DEL ALUMNO, CURSANTE O PARTICIPANTE

- Mantener en todo momento una conducta respetuosa, disciplinada y responsable.
- Acatar inmediatamente las órdenes e indicaciones impartidas por el Instructor o docente.
- Informar de inmediato cualquier situación insegura, anomalía o desperfecto detectado.
- Evitar conductas imprudentes, juegos, distracciones o conversaciones innecesarias durante las prácticas.
- Mantener una actitud profesional acorde al ámbito institucional.
- Priorizar permanentemente la seguridad propia y de terceros.

III. NORMAS EN EL AULA

- La manipulación de armas de fuego será exclusivamente por parte del Instructor, como recurso pedagógico.
- Los alumnos, dentro del aula tienen totalmente prohibido la manipulación de armas, cargadores o municiones.
- Mantener formalidad y respeto hacia docentes, instructores y compañeros.
- Cumplir con la puntualidad establecida para todas las actividades programadas.
- Utilizar vestimenta conforme al reglamento institucional vigente.
- Se encuentra prohibido el uso de prendas, distintivos o accesorios no reglamentarios.
- El uso de telefonía celular quedará restringido y sujeto exclusivamente a autorización del docente o Instructor.
- Se prohíbe la toma y difusión de fotografías, filmaciones o registros audiovisuales sin autorización institucional.
- El traslado de materiales deberá realizarse únicamente bajo supervisión del personal responsable.
- Las condiciones de “arma segura” deberán efectuarse únicamente en los lugares establecidos para tal fin.
- Queda terminantemente prohibida la condición de uso de cartucho en recámara dentro del aula y del Instituto.
- Ante cualquier situación irregular deberá darse aviso inmediato al Instructor o autoridad presente.
- La prioridad máxima será siempre la seguridad.

IV. NORMAS. DENTRO DE LAS GALERÍAS DE INSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO.

- Queda prohibido realizar prácticas enfrentadas o “en espejo”, ya que interrumpe las formas universales de seguridad.
- Toda práctica deberá realizarse en forma ordenada, racional y bajo supervisión directa del Instructor.
- Los participantes deberán evitar colocarse de frente entre sí durante la ejecución de ejercicios.

- Deberá usarse siempre el obturador en todas las armas de fuego provistas para el entrenamiento o capacitación de los docentes.
- Finalizada la actividad, deberán colaborar con el orden y limpieza del sector.
- No se permitirá el uso de telefonía celular durante las prácticas, salvo autorización expresa.
- Está terminantemente prohibido manipular armas de fuego mientras se permanezca en espera.
- El armamento deberá ser cuidado permanentemente, evitando golpes, caídas o maniobras innecesarias.
- Toda práctica deberá ajustarse estrictamente a las órdenes impartidas por el Instructor.

V. NORMAS DENTRO DEL INSTITUTO

- Se prohíbe terminantemente portar armas con cartucho en recámara dentro del predio educativo.
- Toda situación irregular deberá ser informada inmediatamente.
- Queda prohibido blandir o exhibir armas fuera de los sectores autorizados.
- Las armas de fuego solo podrán manipularse en zonas seguras determinadas por la institución.
- Toda práctica se realizará exclusivamente con armamento autorizado y controlado por el Instituto.
- Los participantes no deberán extraer ni manipular armamento sin autorización del Instructor.
- El traslado de recursos pedagógicos deberá efectuarse bajo supervisión del personal responsable.

VI. NORMAS EN EL POLÍGONO

- Queda terminantemente prohibido la manipulación del arma de fuego, de sus cargadores y munición sin la autorización expresa del Instructor a cargo de la cátedra.
- Es obligatorio el uso permanente de elementos de protección auditiva y visual.
- Se deberán acatar de manera inmediata todas las órdenes verbales y señales impartidas por el Instructor.
- Toda actividad en el polígono constituye una extensión académica del Instituto y exige conducta disciplinada.
- Se deberá utilizar correctamente el uniforme y elementos provistos reglamentariamente.
- Solo por orden del Instructor en la pedana se podrá manipular el armamento los armamentos los cargadores y las municiones suministradas por el Instructor para realizar el ejercicio, siempre con la boca del cañón del arma en dirección al blanco establecido.
- Queda prohibida cualquier conducta que comprometa la seguridad propia o de terceros.
- Ningún participante podrá abandonar la línea o sector asignado sin autorización del Instructor.

DISPOSICIÓN FINAL

El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente protocolo podrá dar lugar a medidas disciplinarias, exclusión de curso pertinente, suspensión de actividades prácticas o las actuaciones administrativas correspondientes, conforme a la reglamentación institucional vigente. La seguridad constituye una responsabilidad individual y colectiva, siendo obligación de todos los participantes contribuir al desarrollo seguro, ordenado y profesional de cada actividad académica y operativa.

